

Conversión nómina Banco CAM – nómina BS

Con efectos de 1 de enero de 2013 todo el personal en activo de Banco CAM ha sido traspasado a Banco Sabadell. Por tanto, les es de aplicación toda la normativa laboral de BS, excepto las disposiciones específicas contenidas en el Acuerdo de Condiciones Sociales y Subrogación de 15 de junio de 2012.

El punto 2 de dicho acuerdo establece la nueva retribución que percibirán los trabajadores de Banco CAM a partir de 1 de enero de 2013. En virtud del Acuerdo ya no es de aplicación el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro y por tanto se les aplica el Convenio Colectivo de Banca. Lo primero que se va a percibir en la nómina es que el Nivel Retributivo va a cambiar.

En primer lugar es necesario distinguir dos colectivos, el colectivo de trabajadores ingresados en Banco CAM con anterioridad a 1997 (22 pagas de convenio) y el colectivo de trabajadores ingresados en Banco CAM con posterioridad a 1997, incluido colectivo Abbey National Bank y Banco Sanpaolo (18,5 pagas convenio). La tabla de conversión de niveles queda de la siguiente manera:

COLECTIVO 22 PAGAS	
BCAM	BS
Nivel I	Nivel I
Nivel II	Nivel II
Nivel III	Nivel III
Nivel IV	Nivel III
Nivel V	Nivel IV
Nivel VI	Nivel V
Nivel VII	Nivel V
Nivel VIII	Nivel V
Nivel IX	Nivel VI
Nivel X	Nivel VI

COLECTIVO 18,5 PAGAS	
BCAM	BS
Nivel I	Nivel II
Nivel II	Nivel III
Nivel III	Nivel V
Nivel IV	Nivel V
Nivel V	Nivel VI
Nivel VI	Nivel VI
Nivel VII	Nivel VII
Nivel VIII	Nivel VIII
Nivel IX	Nivel IX
Nivel X	Nivel X
Nivel XI	Nivel XI
Nivel XII	Nivel XI
Nivel XIII	Nivel XI

Los cambios detallados de los niveles y de los conceptos en la nómina se pueden consultar en el acuerdo que se halla en nuestra web (<http://www.comfia.net/bs/html/24610.html>), no obstante lo más destacado es:

- La retribución bruta anual de Convenio Colectivo de Cajas, que viene determinada en nómina por los siguientes conceptos: Haber Base, Plus Convenio (fijo y variable), Pagas PROPOR.S/CONVENIO, 2/12 (H.B.+ANTIG) P. PRODUC, 2/12 (H.B.+ANTIG) P.CON.S.,1,5/12 (H.B.+ANTIG) P.CON.S, 1,5/12 (H.B.+ANTIG) P.BENE. será igual al nivel retributivo del Convenio Colectivo de Banca asignado al trabajador derivado de la tabla de conversión y que se estructura en Salario Base y Pluses Convenio Banca.



El exceso que se produce por la conversión del salario de Convenio, se abonará en el concepto de **Mejora Voluntaria B-50**.

- Los conceptos de antigüedad que se perciben en la nómina Banco CAM -ANTIG. NIVEL/CATEG. ACTUAL, ANTIG. OTRAS CATEG/NIVELES- pasarán a denominarse en la nómina de **BS Antigüedad Banco CAM**. Se abonará prorrateada en 12 meses, se revalorizará en el mismo porcentaje que lo haga la antigüedad del Convenio de Banca, y **no será absorbible, ni compensable**.
- Los pluses y complementos que se percibían en Banco CAM pasan a percibirse como Mejora voluntaria B-50, Prima de puesto, Complemento residencia, Complemento de vivienda, Plus de desplazamiento o complemento transitorio, según corresponda ([ver acuerdo, páginas 4 y siguiente](#)).
- Del importe establecido como Mejora Voluntaria B-50, exceso por conversión salario convenio y pluses, antes de su prorrateo en nómina, se detraerá el 35% de dicha cantidad anual y se denominará **Complemento Banco CAM**. Este complemento se abonará prorrateado en doce mensualidades, tiene naturaleza personal, **no absorbible, ni compensable**.
- El abono de la nómina se realiza el último día laborable de cada mes, con valor día 16, excepto las pagas de verano y la mensualidad de junio, la mensualidad septiembre y la paga de Navidad y la mensualidad de diciembre, que se abonan con valor día 1.

Para terminar informamos que del importe establecido como Mejora Voluntaria B-50 en los apartados de Retribución Anual y Pluses, una vez detraído el Complemento Banco CAM y antes de su prorrateo en nómina se realizará una aportación al Plan de Pensiones de Empleados Banco Sabadell de 502,55€. Esta aportación se realizará a todo el personal en activo el día 31/01/2013 y en los años sucesivos el último día laborable del mes de enero de cada año.

En caso de dudas o para obtener más información podéis enviar vuestras preguntas a nuestro correo electrónico: ccoogbs@bancsabaddell.com

Enero de 2013

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a tpd@ccoos.es o llamar por teléfono al 917028077.